

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, FEBRERO 20 DE 1906.

NUM. 14.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que no remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Acontecimiento sensible.

Tras de penosísima enfermedad, el sábado último á las tres y cinco minutos de la tarde dejó de existir en esta ciudad la virtuosa Srita. Doña Candelaria Rodríguez, hermana del Sr. Gobernador del Estado Don Pedro L. Rodríguez.

Los hábitos de singular virtud y las obras que en bien de la humanidad ejecutó la honorable muerta, le conquistaron desmedidas simpatías cuyo mayor grado le fué demostrado cuando se supo que había dejado de existir.

El sepelio se verificó en el panteón general de esta ciudad, sepultándose el cadaver en la elegante cripta especial que allí tiene construida el Sr. Rodríguez.

Una vez más, aunque en ocasión de doloroso motivo, este respetable caballero ha recibido otra prueba de la alta estima en que lo tiene la culta sociedad pachuqueña, pues á acompañarlo estuvieron todos los caballeros que forman los diferentes gremios de que aquella se compone.

Por nuestra parte, solo nos queda hacer presentes al Sr. Rodríguez y á su familia los sentimientos de nuestra profunda condolencia.

### En beneficio de los presos.

El día 16 del presente mes y ante el Sr. Presidente Municipal de esta ciudad, fueron distribuidos entre los presos más necesitados de la Carcel del Estado, ciento treinta petates y ciento nueve piezas de ropa interior y exterior.

Los reclusos manifestaron su agradecimiento por el obsequio.

### Ha vuelto al despacho.

Completamente restablecido de la grave enfermedad que lo aquejó, el Sr. Lic. D. Francisco de P. Olvera volvió á encargarse del despacho del Juzgado de lo Civil de esta ciudad.

### Nombramiento.

El Sr. Antolín Nava ha sido nombrado Preparador de la clase de Física en el Instituto Literario.

### Otras Juntas de Vigilancia.

Participa la Jefatura política del Distrito de Zahuatlipán, que la Junta de Vigilancia de escuelas de aquel Municipio, ha quedado integrada así: Presi-

dente el C. Rómulo Pando que lo es también del mismo Municipio, vocales Baldomero Lemus, Federico Cruz, Benustiano Gómez y José Hernández Rodríguez y Secretario el profesor Cristobal Aguillón; y así la del Municipio de Tianguistengo: Presidente que lo es también del Municipio, Amado Olivares, vocales, Filiberto Solíz Ruiz, Mariano Hernández, Daniel Téllez y Heliodoro Mercado y Secretario el profesor Francisco Hernández Solís.

### Preceptores.

Continúa el movimiento de esta clase de empleados conforme lo exige el buen servicio de las escuelas.

El Sr. Leopoldo Pérez va á hacerse cargo de la de niños de Xochiatipan, Huejutla; el Sr. José Téllez de la de Chamberluco, Tez; el Sr. Gonzalo González de la de Acatepec, Mol.; el C. Filiberto Austria del empleo de ayudante de la escuela de niños de Lolotla, Mol.; la Sra. Carmen Ruiz vda. de Miranda renunció el empleo de Directora de la escuela de niñas de Tianguistengo y la Srita. Ernestina Barrios la ayudantía de la de Huichapan; el Sr. Roberto Magos ha sido designado para que se encargue de la escuela de niños de Nopala; el Sr. Nicanor Estrada para la de Atitalaquia, y la Srita. Bernarda Escudero para la de niñas de Calnali.

### Herido.

El Sr. ingeniero Eligio Ramírez dió aviso á la Jefatura política de este Distrito, de que el día 15 del corriente resultó herido de la cabeza y un brazo el barretero José Flores, de la mina El Trompillo, á consecuencia de haberse desprendido una piedra del tiro.

### Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por orden Superior, y de conformidad con lo prevenido en la frac. XV del art. 83, Cap. VI del Reglamento de la ley de Pesas y Medidas de 6 de Junio del presente año, se recuerda al público, la obligación en que está de presentar para su verificación periódica, sus pesas, medidas é instrumentos para pesar, en las Oficinas de 2<sup>o</sup> Orden de las Cabeceras de Distrito ó Auxiliares de las de municipio, en el primer trimestre del año entrante, en la inteligencia de que el que no cumpliere con esta disposición, incurrirá en las penas que para los infractores señala el mismo reglamento.

Pachuca, Diciembre de 1905.—Rodolfo Isunsa, O. M.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 5 al 11 de Febrero de 1906.

*Registro civil*

Presentaciones matrimoniales: Ricardo Jiménez y Cecilia Velásquez, Juan Ugalde y Máxima Ortiz, Pedro Riera y María Balderas.

Matrimonios efectuados. . . . . 1

Nacimientos registrados: hombres 7 y mujeres 4 . . . . . 11

Inhumaciones: hombres 34, mujeres 18. . . . . 52

*Niños vacunados.*

Hombres 29, mujeres 27. . . . . 56

*Enfermos remitidos al hospital*

Hombres 7, mujeres 0. . . . . 7

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos. . . . . 111

Carneros. . . . . 84

Chivos. . . . . 218

Cerdos. . . . . 61

*Animales incinerados en el Horno Crematorio*

Caballos . . . . . 6

Perros. . . . . 28

*Compras hechas por el Municipio.*

Congo rojo para la Carcel del Estado, kilos. . . . . 1

Plomo para cañería interior de la misma, kilos . . . . . 1

Estaño para ídem, kilos . . . . . 1

Niples de 2" para ídem . . . . . 2

Codos para lo mismo. . . . . 1

Reductores de 3/4 á 1/2 para ídem . . . . . 2

Llaves nariz para tomas de agua en las calles . . . . . 4

Rayos y camas para reparación de los carretones, docenas. . . . . 9

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros . . . . . 300

Tubería para agua en el Rastro de Ciudad, metros . . . . . 205

Codos para ídem. . . . . 8

Niples para ídem. . . . . 1

Llaves varios tamaños para ídem . . . . . 6

Reductor de 1 á 3/4 para ídem . . . . . 1

Hojas de sierra de vuelta para la Carrocería del Municipio . . . . . 2

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para linternas de la Gendarmería, litros. . . . . 56

Petróleo para los veladores de los jardines, litros . . . . . 7

Petróleo á la Carcel del Estado, litros. . . . . 4

*Obras materiales*

Escavación para la atarjea (colector) de la 5ª de Hidalgo, metros . . . . . 40

Tabique en excusados de la Carcel de Ciudad, metros . . . . . 4

Empedrado en la 5ª de Hidalgo, metros. . . . . 120

Empedrado en la 4ª de Matamoros, metros. . . . . 50

**CONVOCATORIA**

Del Colegio de Abogados de México se nos pide la publicación de la siguiente, que insertamos con todo gusto por la importancia que tiene el asunto de que se trata.

**Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa:**

**I**

El Colegio de Abogados de México convoca á los jurisconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

*INDICACION motivada de las reformas que convendría hacer al Código de Procedimientos federales en el capítulo destinado al juicio de amparo.*

**II**

El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 31 de Abril de 1906.

**III**

Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (2ª del Relox número 1) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

**IV**

La Junta Menor del Colegio elejirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que este dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

**V**

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

**VI**

El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiera que son varios los que lo merecen.

**VII**

Se dará la mayor publicidad posible á la Convocatoria á fin de conseguir el mayor número de memorias concurrentes.

**VIII**

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio, de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los au-

tores premiados con la recompensa pecuniaria y con menciones honoríficas, si aquellas no desearan guardar el anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse si así les conviniere, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 25 de 1906.—*E. Pardo*, Secretario.

**GOBIERNO GENERAL**

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.

**SERVICIO METEOROLOGICO.**

*Observatorio Meteorológico Central de México.*

TIEMPO PROBABLE DURANTE EL MES DE MARZO DE 1906.

*Temperaturas.*—Descensos sensibles solamente en las zonas altas: días del 7 al 11, del 22 al 24 y del 28 al 30. Ondas calientes cuya máxima tensidad se observará en los Estados de la Frontera del Norte; del 2 al 6, 12 al 15 y 25 al 27. Variaciones irregulares dominando aumentos, del 16 al 21. La máxima se observará á mediados del mes ocasionando días muy calurosos en las zonas de altura inferior á 1,200 metros.

*Vientos.*—Los dominantes serán: del Sureste y Noroeste en la vertiente del Golfo; del Sureste y Suroeste en la Mesa Central y en la Región Sur de la Vertiente del Pacífico, y del Suroeste y Noroeste en las Regiones media y Norte de esa misma Vertiente. Durante las ondas calientes habrán períodos de vientos fuertes arrafagados australes que soplarán en casi toda la República en las últimas horas de la tarde, y cuya máxima intensidad se observará en la Región Norte de la Sierra Madre Occidental. En la Vertiente del Golfo soplarán del 7 al 10 y del 19 al 23 vientos moderados, de corta duración de las Regiones Norte y Noroeste.

*Lluvias.*—Escasas y abarcando cortas zonas de las Regiones Oeste de la Mesa Central, media y Norte de la Vertiente del Pacífico y Norte de la Vertiente del Golfo durante los aumentos térmicos de la segunda quincena.

México, Enero 31 de 1906.—*Manuel E. Pastrana*.  
—El Jefe de la Sección de la carta del Tiempo.—*José Guzmán*.

**Utilización del Alcohol.**

(CONTINUA.)

En unos la totalidad del aire buchea en el combustible, mientras que en otros sólo una parte de aire sigue este camino, la otra pasa directamente de la cámara de explosión. En ciertos modelos el aire llega con el combustible ya calentado y en otros se calienta el combustible mismo y á veces ambos; en fin;

algunos se pulveriza el combustible por medio de especies de inyectores de aire caliente ó frío, y en otros se aprovecha la capilaridad, ó más bien, la adherencia sobre las paredes metálicas para repartir el combustible en capas delgadas, ofreciendo una gran superficie de contacto con el aire. Tales son las principales disposiciones adoptadas en la construcción de los carburadores y en cuyos detalles creemos inútil entrar; sin embargo, damos á continuación la descripción de los modelos, por ser en la actualidad los más prácticos y adaptarse á todos los motores de explosión, usando cualquier clase de combustible líquido.

Uno es el carburador Longuemarre, de París, cuya disposición teórica sería la siguiente (fig 9):

Consta de un depósito A en continuación con el recipiente de alcohol por el tubo a. En el interior está colocado un flotador B provisto de una punta b que regulariza la entrada del alcohol, manteniéndolo á un nivel constante en el recipiente A. De este recipiente sale un tubo C en forma de V, llevando en una de sus extremidades una válvula cuyo nivel es x, y corresponde al del alcohol en el recipiente A, y que deja resumir el combustible que corre sobre las paredes del tubo C. Una envoltura le obliga al aire caliente aspirado por el émbolo y que viene por E, á pasar entre el tubo y la envoltura, produciendo así la vaporización del líquido que resuma á su superficie. Esta mezcla pasa por unas telas filtrantes en f y luego por la llave G, que recibe al mismo tiempo aire frío por el tubo I. Se regula la proporción de aire puro y de aire carburado por medio de la llave G y se calienta el aire que entra por E, sea por el valor perdido de los gases de escape, ó bien por el quemador encargado de calentar la mezcla. Este carburador funciona con toda regularidad y se adapta fácilmente á todos los motores.

El otro carburador es el ideado por Martha, cuya disposición difiere de la del anterior; en que el combustible, al salir de la válvula, pasa por un espacio anular formado por dos tubos concéntricos y provisto de una hélice. En el tubo central circulan los gases de la combustión, y el aire aspirado por el combustible circula alrededor, siguiendo el camino en forma de hélice lo que favorece la vaporización y hace que la mezcla en los vapores y del aire que se obtiene se encuentra en un estado de homogeneidad y sequedad perfecta. Este estado de sequedad es particularmente favorable, no sólo para la buena marcha del motor, sino también porque evita la corrosión de las válvulas y de las paredes interiores del motor. Se sabe, en efecto que, aun puro el alcohol líquido, en presencia del aire, ataca ciertos metales como el hierro, el zinc, el aluminio, etc. y por esto las válvulas, las cámaras de vaporización, etc, se hacen de bronce que no sufren alteración. Los depósitos y los tubos que conducen el alcohol deben ser de cobre.

Del carburador, la mezcla explosiva recalentada ó no, pasa en una cámara especial llamada cámara de combustión ó de explosión que se halla situada en el fondo del cilindro, atrás del émbolo. Así es que, á la inversa de lo que se hace en los motores

de vapor, en los cuales se deja el menor espacio posible entre el émbolo y el fondo del cilindro, se le aumenta en los de explosión para almacenar la mezcla explosiva y comprimirla á una presión conveniente. La capacidad de esa cámara está con la del cilindro en cierta relación que varía según las mezclas explosivas y el grado de compresión que se quiera conseguir. Es también en esa cámara que se produce la inflamación y la explosión que puede efectuarse como lo hemos dicho, sea al contacto de un cuerpo mantenido á una temperatura conveniente por una lámpara exterior, ó por medio de chispas eléctricas.

(Continuad.)

## CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

### CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquígrafos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquígrafas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envíen á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquígrafa las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquígrafo.

Sala de Comisiones del Centro Taquígrafo.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—*Anselmo de J. Enciso.*

## Dirección General de Correos.

### CONVOCATORIA.

1.º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas Est. del F. C. de Hidalgo y Huayacocotla pasando por Ferrería de Apulco, Hacienda de Apulco, Guadalupe, Jacales, Palo bendito, Vinazco y Viborillas.

2.º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.

3.º El número de viajes redondos será de siete á la semana [365 al año] tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6.º El contrato comenzará á estar en vigor el 21 de Mayo próximo y su duración será de 4 años.

7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Apulco ó Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla.

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10.º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el 21 de Febrero próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11.º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12.º Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7.º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7.º y mientras no otorge la fianza á que se refiere el art. 9.º de esta propia Convocatoria.

13.º La Dirección General de Correos se reserva

el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla, ó Agencias en Tortugas ó Apulco y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Diciembre 19 de 1905.—Tomás Torres.

## SECCION DE AVISOS

### LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

### PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica. Hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Esclerofula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. Doventa en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 23 de Junio de 1906.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE

#### EDICTO

En la Sección 2ª del intestado á bienes del finado Sr. Rafael Silva, vecino que fué de esta población, el Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito, en virtud de haberse concedido por el Ejecutivo del Estado, licencia para la faación de inventarios por memorias simples, ha señalado al albacea el término de veinte días para que los forme y presente.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos del artículo 1522 del Código Civil, y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Enero 24 de 1906.—Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—Quiroz.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En el juicio intestamentario á bienes del finado Luis Silva, vecino que fué de esta población, el Señor Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoco de él, por auto de esta fecha ha mandado se haga nueva publicación, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, para la formación de inventarios por memorias simples, concediéndose al albacea el término de quince días para su presentación á contar desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 7 de Febrero de 1906.—Adolfo Lémus, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—Quiroz.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En los autos de juicio de intestado á bienes del Señor Zenón Linarta vecino que fué de esta ciudad, el Ciudadano Lic. José María Lozama (jr). Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y sustituto del de primera instancia por ministerio de la ley, ha mandado, en auto de esta fecha, que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Y para su publicación en el expresado Periódico, se expide el presente en Tulancingo, á trece de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Dueñas. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1905.—Recibido, Febrero 15 de 1905.—Quiroz.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. José Santiago Bustos vecino que fué de Aquespaleo de esta jurisdicción, el Lic. José L. Chaverri, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que, por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar con intervención del Representante Fiscal y ante el Juez Conciliador de Huautla, á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la fecha de la

PREPARACION DE WAMPOLE

última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Enero 6 de 1906.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3—1  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 6 de 1906.—Recibido, Febrero 16 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN AVISOS.

En los autos intestamentarios á bienes del finado José Rivera vecino que fué de esta población el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que señala el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, concediéndose al albacea el término de quince días para su presentación, á contar desde la última publicación en el periódico indicado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á doce de Febrero de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 16 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN EDICTO.

En el juicio ordinario promovido en este Juzgado por el Sr. Teófilo Chávez, renunciando el cargo de tutor del menor Valentín Hernández, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"Metztitlán, Diciembre cinco de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que se acompañan, en cuanto ha lugar en derecho; se nombra tutor especial del menor Valentín Hernández, para que lo represente en este juicio, al Sr. Ignacio Mora, á quien se le hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se le discierna el cargo; y en seguida, con fundamento de lo preceptuado por el artículo 901 del Código de Procedimientos Civiles, córrasele traslado á dicho tutor por el término de nueve días, para que conteste lo que crea procedente en derecho. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Srío.—Rúbricas.*"

"Metztitlán, Enero veintinueve de mil novecientos seis.—Vistas la aceptación y protesta del Sr. Ignacio Mora, como tutor especial del menor Valentín Hernández para que lo represente en estos autos; con fundamento en los artículos 449 del Código Civil y 1714 del de Procedimientos Civiles, el suscripto Juez debió de discernir y discernir dicho cargo al referido Señor Mora, confiéndole todas las facultades é imponiéndole las obligaciones al mismo cargo inherentes conforme á la ley; expidáuse los testimonios ó copias certificadas que pidieren y fueren de darse y publíquese este auto y el de cinco de Diciembre último en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de Pachuca, poniéndose copia de este auto en el Registro respectivo. Hágase saber. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Srío.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial."

Metztitlán, Febrero tres de mil novecientos seis.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovidas por el Sr. Ignacio Madrid como tutor del menor Raul Montalvo solicitando autorización judicial para vender, aparecen las constancias siguientes:

"Apam, Febrero doce de mil novecientos seis.—Por presentado este escrito agréguese á sus antecedentes, y como se pide, anúnciese el remate por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, citándose á los acreedores, y al Sr. Anselmo Ordóñez por medio de exhorto dirigido al Señor Juez primero de lo Civil de la ciudad de México; y para los efectos del artículo 1845 del código de procedimientos civiles, se insertará en los edictos la autorización correspondiente, agréguese el certificado de gravámenes presentado y se señala para la diligencia de remate las once de la mañana del quinto día útil, siguiente á la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial." Lo proveyó y firmó el C. Juez, con fundamento en los artículos 796 y 1844 del citado código. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.—Manuel Martínez Alvarez, Srío.*"

"Apam, Enero veinte de mil novecientos seis: Vistas estas diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por el menor Raul Montalvo y su tutor Sr. Ignacio Madrid, solicitando autorización judicial para vender la fracción segunda del Rancho de "La Violeta" de esta jurisdicción, perteneciente á dicho menor y teniendo en consideración que en el presente caso, se han llenado todos los requisitos del artículo 1836 del código de procedimientos civiles, que en concepto del suscrito está suficientemente justificada, la utilidad de la enajenación, en vista del valor que tiene ese inmueble, según es de veraz del avalúo judicial practicado, en los bienes de la testamentaria del Sr. Don Manuel Montalvo, que se mandó traer á la vista, y de las bases que se proponen para la enajenación, las cuales califica el suscrito Juez de legales, y por último que el curador del mismo menor, estuvo conforme con la solicitud del tutor. Con fundamento en los artículos 1836, 1841 y 1847 del expresado código se resuelve. Primero: se concede autorización al tutor del menor Raul Montalvo, Sr. Ignacio Madrid, para la venta de la "Fracción número dos" del Rancho de "La Violeta" bajo las bases, cláusulas y condiciones propuestas en el curso en que se promovieron estas diligencias. Segundo: la venta se verificará en pública subasta, previo avalúo, no siendo de admitirse propuesta alguna, que no iguale ó supere á la suma de diez y seis mil setecientos pesos, cantidad propuesta por el cursante como base de la operación. Tercero: el Notario ó autoridad ante quien se otorgue la escritura respectiva de adjudicación, cubrirá bajo su responsabilidad de asegurar el precio que se pague por el comprador, haciendo el depósito de ley en un banco, según se tiene solicitado, así como que la hipoteca que se constituya por cinco mil pesos, guarde el lugar que le correspondiere; y Cuarto: expidase copia certificada de esta resolución al tutor para que la acredite debidamente. El C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de primera instancia de este Distrito, así lo proveyó mandó y firmó. Doy fé.—*Manuel Mosqueda.—Manuel Martínez Alvarez, Srío.—Rúbricas.*"

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los trece días del mes de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. José María Islas, vecino que fué de esta capital, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro

de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, doce de Febrero de mil novecientos seis.—*Arturo Márquez.—Adrián González y Espinosa.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer en los autos del juicio de intestado del Sr. Zeferino Chávez, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Huichápan, Enero veinte de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer en los autos del juicio de intestado de la Sra. Alejandra Rodríguez vecina que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días, á contar desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Enero veintisiete de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado de la Sra. Fabiana Uribe vecina que fué del Municipio de Nopala el C. Juez con fecha diez de Enero último señaló al albacon el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan, Febrero seis de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Sr. Francisco Ortiz.

A escrito presentado en este Juzgado por la Sra. Benita Lira de Ortiz, pidiendo autorización judicial para enagenar sus bienes por la suma de \$15,333.32 es. se proveyó un auto que á la letra dice:

"Citese al Sr. Don Francisco Ortiz por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, para la audiencia verbal que corresponde y que se celebrará en este Juzgado á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C.

Juez. Doy fé.—*Lezama (jr.)—Rúbrica.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbrica.*"

Y por ignorarse la población donde Ud. reside, le notifico por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, Enero 27 de 1906.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 6—6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos del intestado de la Sra. Trinidad Quijada, el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el segundo de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Molango, á treinta de Enero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Ciro C. Lozano, Srío.* 3—3

Recibido, Febrero 10 de 1906.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 310.—El Sr. Jaime Vial, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Santa Lina y Carlota," seis pertenencias para explotar una veta argentífera que está situada de Este á Oeste, en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Poniente y á distancia de la mina "Tres Marias," y colindando: al Norte con cerro de Palma Delgada, al Sur con barranca de Los Leones y cerro y puerto del Gamito, al Poniente con cerro de la Canterera, y al Oriente con la misma barranca de Los Leones y dos cerros cuyos nombres ignora el solicitante.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero catorce de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 311.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Milton," para la Compañía "Ludlow Hermanos y Compañía," (18 h. 3145 m. c.) diez y ocho hectaras, tres mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, para explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en el pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, señalando como linderos: al Norte la mina de "Santa Ana Capula," al Sur las de "El Giade Principal [ú] Margarita" y "Ampliación del Giade," al Noreste ó Norte la de "Kety" y al Poniente las de "San Luis de Orizaba" y "Ampliación de la Preciosa."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero catorce de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz.*

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 339.—El Sr. Federico P. Jaggi, Ciudadano americano y domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Segunda Esperanza," la concesión de treinta pertenencias para explotar varias vetas argentíferas que corren de Este á Oeste, (de las cuales una es la más visible) en terrenos de la Hacienda de la Concepción, pertenecientes al Municipio y Distrito de Pachuca, al Suroeste de la mina "Las Tres Marías" y al Oeste de la concesión que con el nombre de "Esperanza" tiene solicitada el mismo Sr. Jaggi.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero nueve de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

## DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra en el corral de consejo de esta Cabecera, un macho orejano, color cambujo, lucerillo, como de siete años de edad, de un metro veinticinco centímetros de alzada, valuado por los peritos en la cantidad de [\$40.00] cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Atitalaquia, Febrero 10 de 1906.—*Pedro M. Neria.*—*Amando Monroy, Srío,* 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—*Quiroz.*

## DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN

## AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En depósito y á disposición de esta oficina se encuentra una mula parda mostrenea valuada por peritos en la cantidad de veinte pesos. Está herrada con una M. en la pierna izquierda y es lunanea del lado derecho.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 685 del Código civil.

Tlaxcoapan, Febrero 9 de 1906.—*Everardo Torar.*—*Justino Alcántara, Srío,* 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz.*

## EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros.

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

## Biblioteca "Patria" de obras premiadas

## MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pareda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

## PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.  
" " Conde de Bernar.  
" " Conde de Canilleros.  
Ilmo. " Barón de Vilagayá.  
Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

## OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.  
LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.  
EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.  
ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.  
LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.  
LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.  
ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.  
COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República.

19

## ¡REDUCCION DE TIEMPO!

## PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

## FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,  
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(1ª de Iturbide núm. 9.)